

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	15/11/2024 12:23
PEDRO QUEVEDO ITURBE	15/11/2024 12:34
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	15/11/2024 12:59

a006754a01090177707e800c0ba09p

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

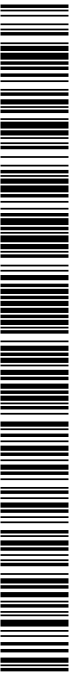
DECRETO

2024 - 44877

LIBRO

18/11/2024

RESOLUCIONES Y DECRETOS



a006754ad1090177f07e800c00a09p

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validaDoc/index.jsp>

II.- De conformidad con el Decreto de la Alcaldesa nº 28122/2013, de 12 de julio, modificado posteriormente por medio de Decreto de la Alcaldesa n.º 31963/2023, de fecha 14 de agosto, se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar.

III.- De conformidad con lo establecido en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de febrero de 2024, de delegación de competencias en los titulares de áreas de gobierno, áreas delegadas, concejales-presidentes de distritos, coordinadores generales y directores generales, en el marco de sus respectivas áreas.

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y los decretos y acuerdos precedentes,

DECRETO

Primero.- AUTORIZAR Y DISPONER el siguiente GASTO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA / NÚMERO DE OPERACIÓN	ACREEDOR, CIF/NIF Y CONCEPTO	IMPORTE (€)
02110/231.00/442.00 220240055332	GUAGUAS MUNICIPALES, S.A. A-35092683 SUBVENCIÓN PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES DEL AÑO 2024	180.462,24

Segundo.- Régimen de recursos:

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	15/11/2024 12:23
PEDRO QUEVEDO ITURBE	15/11/2024 12:34
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	15/11/2024 12:59

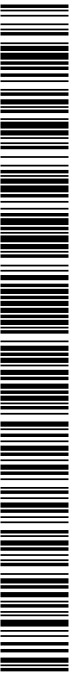
DECRETO

2024 - 44877

LIBRO

18/11/2024

RESOLUCIONES Y DECRETOS



a006754ad1090177f707e800c0ba09p

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar
(51) Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo
Ref.: JMR/omv
Expte.: Subvención Guaguas 2024
Trámite: Decreto AD Guaguas 2024

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado por Decreto 42296/2024, de 30 de octubre)
PEDRO QUEVEDO ITURBE

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo
(P. S. Resolución 38809/2024, de 11 de octubre)
La jefa de Sección de Salud Pública
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MANGAS ROLDAN	15/11/2024 12:23
PEDRO QUEVEDO ITURBE	15/11/2024 12:34
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	15/11/2024 12:59